



**Huancayo, once de octubre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00807-2023-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **MARIA DOLORES CACHAY ROJAS**, Juez Especializado del 1° Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Resolución Administrativa N° 0779-2023-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N° 0174-2023-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Mediante informe N° 0174-2023-TS-BS-CSJUU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la magistrada quien hizo uso de su licencia por salud del periodo 28 al 29 de setiembre del 2023, entonces la magistrada inicio su trámite del periodo 28 al 29 de setiembre del 2023, del cual manifiesta que a la fecha no le dan resultado alguno, y se encuentra en proceso de atención.

- Con Resolución Administrativa N° 00779-2023-CED-CSJUU/PJ, se dispuso a la señora juez MARIA DOLORES CACHAY ROJAS, Juez Especializado del 1° Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, del periodo del 28 al 29 de setiembre del 2023, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento.

Cuarto.- Los artículos 240° al 244° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que igual forma regulan el derecho de licencia de magistrados, estableciendo como marco general, que es gozado por causa justa; resultando también de aplicación el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Nº 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, en su artículo 9º establece que *“El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento.*

Quinto.- El artículo 24º literal e) del Decreto legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos de carrera *“Hacer uso de permisos o licencias por causas justificada o motivos personales...”* asimismo el artículo 109º del Reglamento de la Carrera Administrativa, que a su vez señala *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de Trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la Resolución correspondiente”.*

Sexto.- Con Informe Nº 0174-2023-TS-BS-CSJGU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el área de Bienestar Social ha cumplido con las coordinaciones y el apoyo respectivo para las gestiones de validación del descanso médico particular por el CITT a través de la plataforma VIVA ESSALUD, la misma que se encuentra en estado de atención para la validación del periodo 28 al 29 de setiembre del 2023.

Séptimo.- Se advierte del detalle de la solicitud de canje de descansos particulares, que remite la trabajadora social con el respectivo informe social, ha presentado la validación ante EsSalud del certificado médico, conforme hoja de seguimiento del VIVA EsSalud, recién el día 04 de octubre del 2023, y estando al tiempo transcurrido, sin que la magistrada haya cumplido con presentar su CITT respectivo, carece de objeto emitir pronunciamiento

Octavo .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** deberá gestionar y coordinar con la magistrada.

Noveno. - Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de licencia con goce de haber por salud, peticionada por la señora **MARIA DOLORES CACHAY**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

ROJAS, Juez Especializado del 1° Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, del periodo del **28 al 29 de setiembre del 2023**.

2. **EXHORTAR** a la señora **MARIA DOLORES CACHAY ROJAS**, Juez Especializado del 1° Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **AGILICE** sus trámites ante EsSalud, a fin obtenga su CITT de forma oportuna y célere, siendo esta condición de su propia responsabilidad.
3. **DISPONER** que la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES Trabajadora Social, **BRINDE** el apoyo y gestión a la señora **MARIA DOLORES CACHAY ROJAS**, Juez Especializado del 1° Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.